los que lo fuessen», y que llamaba «truhanes» y «embusteros» á los adivinos, castigándolos con pena de muerte, no ya enalteció, por respeto á la cultura grecolatina, á los maestros que verdaderamente entendiesen «el curso natural de los planetas de las otras estrellas», sino que ofreció público galardón «álos que fiziessen encantamiento, ó otras cosas, con entención buena» (1). Así aumentaron las negruras de aquel siglo XIV, reflejado en los eternos rivales Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón, consultadores diarios de sus horóscopos ante ideas trágicas, que se realizaron al fin, muriendo el primero asesinado por su hermano y el segundo por su esposa.

A tal punto llegó el contagio, efecto de nuestra tradición gnóstico-maniquea y de nuestra inclinación á lo maravilloso, que fué necesario extremar los medios represivos desde Castilla, donde brilló Gonzalo de Cuenca, á Cataluña, donde brilló Raimundo de Tárrega. Y á las penas canónicas del sínodo de Toledo de 1324, y del de Alcalá de Henares de 1335, y á las penas civiles de las Partidas, sancionadas en las Cortes de Alcalá de 1348, y reiteradas en las de Briviesca de 1387, respondieron los procesos inquisitoriales de la Corona aragonesa, siquiera resultaran en su mayoría ineficaces, pues se trataba de un país gobernado por reyes como Pedro IV y Juan I, que se tenían por astrólogos. ¿Qué extraño que sus súbditos denominaran «obra divina» á la astrología, y sus súbditas la invocaran en la cura de ciertas enfermedades, como las mujeres de Orihuela y Monistrol, que, en compañía del físico moro Ibrahim, llegado de Játiva, asistieron al último de aquellos reyes, «hechizado por construcciones y sortilegios de imágenes?» (2). ¿Ni qué extraño que en algunos palacios continuaran las reuniones mágicamente libidinosas que anatematizó el concilio de Toledo de 1324, y que en algunas iglesias se olvidara el otro anatema de más antiguos concilios de dicha ciudad contra sacerdotes que vengativa y supersticiosamente celebraban misas de difuntos «por los vivos que mal quieren porque mueran en breve?» (3).

Los Estados de Aragón y Castilla se vieron, al comenzar el siglo XV, completamente minados por este género de artes. En los primeros circulaban libros tan raros como *Los perfumes del sol*; se anunciaban empresas tan difíciles como *La conquista del infierno*, y se hablaba en tono fantástico de los dos nigromantes del siglo anterior, del obispo de Tarazona, D. Miguel Urrea, que con su sombra había engañado al diablo, y del médico de Vilanova, Arnaldo, que, después de anunciar ridículamente para 1345 la venida del Anticristo y de pretender gigantescamente la formación de un *homunculus*, había descendido á la tumba en vísperas de descubrir un elíxir contra la muerte. En los segundos se abarca toda materia de agüeros, desde el brillo de una espada al rumor de un estornudo; desde la mano de una virgen á la cabeza de una bestia; desde las rosas del monte á las estrellas del firmamento, y se constituían cofradías misteriosas bajo el nombre de «monipodios», y se murmuraba de la hierba «andrómena» con que el mágico Sr. de Villena se hacía invisible, como Proteo, cuando no de las consultas que amigos y enemigos interesaban sobre el destino de aquel otro mágico, asombro de la suerte, llamado D. Álvaro de Luna.

Ya en 1400 había Enrique III mandado juzgar por hereje «á cualquier christiano que va á los adivinos y cree las adivinaciones» (1). Y en 1410 habían el infante D. Fernando de Antequera y la reina D.ª Catalina de Lancáster, tutores de Juan II, amenazando con muerte á los reos de magia, con destierro perpetuo á los encubridores y con la confiscación del tercio de sus haciendas á los jueces morosos; añadiendo, bajo fuertes multas, «que porque esto sea mejor guardado, las justicias hagan leer este ordenamiento en concejo público, á campana repicada, una vez cada mes en día de mercado» (2). Pero, fomentados aquellos instintos, secretamente por los judíos en su odio á los cristianos, y públicamente por los «egipcianos» ó «gitanos», tiempo hacía venidos de África (3), en su deseo de lucro, el mal continuó extendiéndose, con general predominio, de Norte á Sur de la Península, hasta el punto de que si nuestros aldeanos de la Vasconia temblaban al recuerdo de la *bruja*, medianera de amores y atormentadora de niños, los soldados de Boabdil temblaban á la vista de una raposa, á cuyo simple fenómeno atribuían derrotas como la de Lucena.

Isabel *la Católica*, que, sin negar la influencia sobrenatural, calificaba ciertas patrañas de «opinión errada del vulgo» *vulgi errata opinio* (4), reiteró en el *Ordenamiento de Corregidores de* 1500 (con mayor voluntad que su marido, envenenado más adelante con un filtro que para tener sucesión le diera su segunda esposa Germana de Foix) cuantas leyes se habían promulgado contra los autores de maleficios: política que entrevió la musa demoniaca al acogerse, harta de juguetear por los versos heréticamente satíricos del arcipreste de Hita, á la prosa eróticamente novelesca de Rodrigo de Cota. La sagaz *Celestina*, no sólo fabricaba en sus redomas y alambiques aguas y aceites, legías y untos para hermosear el rostro, y colorear el cabello, sino que ejercía de hechicera, mostrando, en otras cosas, piedra de nido de águila, flor de hiedra y lengua de víbora, cuando no pintaba figuras, ó murmuraba ensalmos ó atravesaba con agujas quebradas corazones de cera. Así estas artes, nacidas de los templos de los gentiles, fueron á dar á los burdeles de los cristianos, unico rincón digno de su prosapia.

ABDÓN DE PAZ.

(De la *Ilustración Española y Americana.)*

(1) Partida VI, tít. VII, ley 4, y Partida VII, tít. XXIII, leyes 1 á 3.

(2) Archivo de la Corona de Aragón, regla 2.056, folio 97, mod., citado por el Sr. Sampere y Miquel en sus *Costumbres catalanas en tiempo de D. Juan I.*

(3) Fray Lope Barrientos, *Tratado de la divinanza.*

(1) *Ordenanzas Reales*, lib. VIII, tít. IV, ley 2.

(2) *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. IV, ley 2.

(3) D. Juan I de Castilla alude á estos gitanos en su Ordenamiento de Soria de 1380, denominándolos «tártaros», sin duda porque traían origen de las hordas que á la muerte de Gengis-Kan (1227) se derramaron por Occidente, desde el Norte de África al Norte de Europa. *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. I, ley 1.

(4) Clemencín, apéndices al *Elogio de la reina Católica.*

Homenaje á Martín Gamero

REMITIDO

Sr. Director de TOLEDO:

Muy señor mío y amigo distinguido: La publicación del artículo que, bajo el epígrafe *Un cronista toledano* aparece inserto en el último número de su ilustrado periódico, me obliga, bien á pesar mío, á molestar á V. pidiéndole hospitalidad en las columnas del mismo para estas mal trazadas líneas, con el objeto de dar á conocer un hecho, ignorado sin duda por el articulista y acaso también por muchos de los lectores, no obstante haber pasado al dominio público con las discusiones y comentarios á que dió lugar en el momento de producirse, en *El Liberal Dinástico*, *La República* y *El Nuevo Ateneo*, si no es infiel mi memoria.

Digno, muy digno es de encomio el pensamiento acariciado y en galana forma expuesto por el autor del artículo; pero hiere y lastima la dureza de sus recriminaciones, que á todos sin distinción alcanzan. La justicia distributiva nos impone el deber de dar á cada uno lo que es suyo, y no parece muy conforme á este principio confundir en un mismo anatema al patrono y al cliente, al administrador y al administrado, haciendo responsable á un pueblo entero de la negligencia ú olvido de determinadas individualidades, siquiera sean éstas las más importantes por su representación.

Hay en esta ciudad una corporación á todas horas y en todos los tonos censurada por la prensa local, que sin ajenos estímulos ha trabajado con verdadero empeño, en la modesta y reducida esfera de sus atribuciones, para perpetuar la memoria del malogrado escritor toledano D. Antonio Martín Gamero. Vea V., en prueba de ello, el mensaje que la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos dirigió al Excmo. Ayuntamiento de Toledo con fecha 14 de Febrero de 1887. El cargo que, por la benevolencia de mis queridos compañeros y no por méritos propios, ejerzo en la misma Comisión, me permite copiarle á la letra, de la minuta original unida al expediente de su referencia. Dice así:

«EXCMO. SR.:

»Es una verdad por todos reconocida en estos tiempos, que tanto más honrado aparecerá un pueblo á los ojos del mundo culto, cuanto mayores sean el entusiasmo que revele por los testimonios de su fama y el celo que muestre en honrar la memoria de sus más preclaros hijos. El homenaje al mérito, do quiera que se halle; el tributo de admiración á la virtud, al ingenio ó á la ciencia; la pública ostentación de reconocimiento por los beneficios obtenidos en cualquiera de los diversos horizontes abiertos á la inteligente actividad del hombre, son signos característicos de sentimientos levantados que ennoblecen á las colectividades lo mismo que á los individuos.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Toledo: publicación quincenal ilustrada. 15/5/1889.